

SECCION PRIMERA

Ministerio de Defensa

ORGANISMO AUTONOMO CRIA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

Núm. 2.203

RESOLUCION del organismo autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas por la que se anuncia la enajenación de ganado equino en subasta pública procedente de las unidades del organismo, según expediente 2011/ORG-01.

1. Objeto: Enajenación de ganado equino procedente de unidades del organismo autónomo, por el procedimiento de “puja al alza” en sobre cerrado.

2. El ganado objeto de la subasta se encuentra a disposición de los licitadores en las unidades del organismo, según el anexo I, que forma parte del pliego de condiciones que regirá la enajenación. Podrá ser visto por los interesados diez días antes de la celebración de la enajenación en las instalaciones de la unidad en la que están ubicados y en horario de 11:00 a 14:00 horas.

3. El precio base de licitación para cada semoviente queda establecido en el anexo I del pliego de condiciones que regirá la enajenación.

4. Para tomar parte en la subasta se deberá efectuar un depósito en concepto de fianza del 25% del tipo base de licitación para cada uno de los lotes, según el pliego de condiciones que regirá la enajenación.

5. Se enajenarán semovientes excedentes de plantilla, con las siguientes características:

- Pura raza española.
- Pura raza árabe.
- Pura sangre inglés.
- Hispanoárabe.
- Angloárabe.
- Cruzado.
- Caballo deportivo español.
- Caballo deportivo holandés.
- Bretón.
- Hispanobretón.
- Asnal, raza catalán.
- Asnal, raza zamorano-leonés.

6. La documentación e información serán facilitadas en el organismo autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas (Area Económico-Financiera), sito en paseo de Extremadura, 445, 28024 Madrid (teléfono 913 363 419), en horario de 9:00 a 14:00, en días laborables.

7. La subasta se celebrará el día 8 de marzo de 2011, a las 11:00 horas. Tendrá lugar en la Dirección Gerencia (Area Económico-Financiera) del organismo autónomo, sito en paseo de Extremadura, 445, 28024 de Madrid.

8. Presentación de ofertas: Fecha límite el día 4 de marzo de 2011, hasta las 14:00 horas, en la Dirección Gerencia (Area Económico-Financiera) del organismo autónomo.

Madrid, 31 de enero de 2011. — El jefe del Area Económico-Financiera.

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.770

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la comunicación de recepción de la solicitud de la autorización reseñada en el anexo por el órgano competente para su tramitación.

Se adjuntan con dicha comunicación:

— Los modelos de tasas oficiales, debido a que el hecho imponible de las tasas lo constituye la tramitación de las autorizaciones administrativas y los documentos de identidad previstos en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE núm. 299, de 12 de diciembre).

— Un escrito de requerimiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, para que en el período de ocho días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de las autorizaciones y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que

figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a este último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas se deberá remitir a esta Oficina de Extranjeros copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de “pagado” por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Zaragoza, 31 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y número de expediente

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. NIANG, BABACAR. CALLE TEMPLE, 17, PL. 2, 50003 ZARAGOZA. 500020110000032.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.771

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente edicto.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado por desistimiento la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Zaragoza, 31 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y número de expediente

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. SARIM, FUSCANO ANTONIO. CALLE CONDE DE LA VIÑAZA, 17, P03 D. ZARAGOZA. 5099201000013226.

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. DAMOAH, CHRISTIAN KOFI. CALLE PAMPLONA ESCUDERO, 30 32, P03 A. ZARAGOZA. 5000201000018460.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.772

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente edicto.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha inadmitido a trámite la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la